

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 210 A

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

47º año
20 de agosto de 2004

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	
<hr/>		
	II <i>Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
<hr/>		
	III <i>Informaciones</i>	
	Europol	
2004/C 210 A/01	Europol — Anuncio de contratación: Director	1

III

(Informaciones)

EUROPOL

EUROPOL — ANUNCIO DE CONTRATACIÓN: DIRECTOR

(2004/C 210 A/01)

Europol considera que reviste importancia una representación equilibrada de hombres y mujeres en su plantilla, al igual que una representación apropiada de los nacionales de todos los Estados miembros, teniendo en cuenta una representación geográfica equitativa, y de todas las lenguas oficiales de la Unión Europea. En consecuencia, anima de modo especial a mujeres cualificadas de todos los Estados miembros a presentar su candidatura a este puesto.

1. MISIÓN DE EUROPOL

Europol es la organización policial de la Unión Europea que maneja la inteligencia criminal. Su objetivo es mejorar la efectividad y cooperación de las autoridades competentes de los Estados miembros en la prevención y lucha contra la delincuencia internacional organizada de carácter grave. La misión de Europol es contribuir de forma significativa a la actividad policial de la Unión Europea en la lucha contra la delincuencia organizada, haciendo hincapié en las organizaciones delictivas perseguidas.

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**2.1. Principales responsabilidades del Director de Europol**

1. Liderar y dirigir a Europol en la consecución de los objetivos establecidos en el Convenio Europol y fijados por el Consejo de Ministros de Justicia e Interior y sus órganos de control, como el consejo de administración.
2. Garantizar el desarrollo estratégico de Europol como organización internacional multiagencias de carácter policial en el marco establecido por el tercer pilar de la Unión Europea.
3. Establecer, mantener y desarrollar nuevos vínculos con los servicios policiales de los Estados miembros y los órganos de la Unión Europea, y también con los países no pertenecientes a la Unión Europea y otras organizaciones internacionales.
4. Preparar y ejecutar debidamente las decisiones del consejo de administración.
5. Asumir la responsabilidad de la administración global de Europol, en particular en lo que respecta al plan de actividades (programa de trabajo, plan de actividades quinquenal), la gestión financiera (planificación del presupuesto, plan financiero quinquenal) y la gestión de los recursos humanos.
6. Representar a Europol ante los medios de comunicación y con motivo de reuniones y conferencias.
7. El Director es el representante legal de Europol.

2.2. Aptitudes personales exigidas

El candidato al puesto de Director de Europol deberá ser un líder estratégico y altamente cualificado, con experiencia demostrada en puestos de dirección de alta responsabilidad.

Los candidatos al puesto deberán:

1. haber sido jefes o miembros de un equipo directivo de gran responsabilidad, en una organización dinámica y compleja, preferiblemente de carácter policial;
2. poseer aptitudes de liderazgo acreditadas (lograr la aceptación de ideas y lograr resultados positivos);
3. poseer una gran capacidad de iniciativa para identificar y adentrarse en nuevos ámbitos de actividad, en cuyo contexto los servicios de Europol puedan contribuir al proceso de vigilancia del cumplimiento de la ley;
4. poseer una lógica estratégica (amplitud de miras, capacidad para comprender rápidamente cuestiones clave y aplicar una visión estratégica a la resolución de problemas prácticos);
5. garantizar que la comunicación, tanto oral como escrita, interna como externa y con los medios de comunicación sea efectiva y se caracterice por su fluidez, claridad y concisión. Se requiere un profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas, en la medida necesaria para el ejercicio de las funciones.
6. mantener y demostrar un alto nivel de honestidad e integridad;
7. tener grandes dotes diplomáticas y de negociación, así como capacidad para tratar asuntos sensibles a los más altos niveles administrativos y políticos;
8. poseer una gran capacidad para las relaciones interpersonales y saber inspirar y motivar al personal en una organización que respeta la diversidad y las distintas procedencias, nacionalidades y géneros (ser imparcial y flexible y no adoptar posturas defensivas en las relaciones interpersonales, saber cooperar y prestar apoyo en un equipo);
9. demostrar la integridad necesaria para garantizar una gran eficacia y una actitud positiva frente a la oposición y la adversidad;
10. tener dotes de planificación y organización (siendo capaz de fijar y supervisar eficazmente una línea de actuación apropiada para sí mismo y para otros con el fin de lograr un objetivo concreto utilizando los recursos de forma apropiada y delegando con eficacia);
11. poseer una licenciatura universitaria o un título equivalente;
12. contar con experiencia práctica en el ámbito de la cooperación policial a nivel internacional y un buen conocimiento de los tratados y convenios internacionales en materia de cooperación internacional en la asistencia legal y policial recíproca;
13. tener un buen conocimiento de las actuales tecnologías de la información.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

La persona seleccionada podrá ser contratada a condición de que sea nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea y esté en plena posesión de sus derechos civiles en la fecha de presentación de su candidatura.

El marco jurídico de este procedimiento de contratación está previsto en el Convenio Europol y el Acto del Consejo, de 3 de diciembre de 1998, por el que se adopta el Estatuto del personal de Europol (1999/C 26/07), modificado por el Acto del Consejo de 19 de diciembre de 2002 (2003/C 24/01).

Para más información, sírvase consultar la página Web de Europol (www.europol.eu.int).

3.1. Nombramiento

La persona seleccionada será nombrada por el Consejo, previo dictamen del consejo de administración de Europol, por un período de cuatro años renovable una sola vez.

3.2. **Retribución**

Escala salarial: 1.

El sueldo base se eleva a 14 649,08 euros.

Además, llegado el caso, podrán concederse las siguientes asignaciones familiares:

- 5 % del sueldo base (asignación familiar);
- 275,04 € por hijo a cargo;
- 1 195,85 € (indemnización por expatriación).

Las cotizaciones sociales y los impuestos se deducirán de estas cantidades.

4. **CONTROL DE SEGURIDAD**

La persona seleccionada se someterá a un control de seguridad con arreglo a lo dispuesto en la normativa en materia de confidencialidad, aprobada en virtud del artículo 31 del Convenio Europol.

5. **FECHAS IMPORTANTES**

Plazo para la presentación de candidaturas: 60 días a partir de la publicación del puesto en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Procedimiento de selección: último trimestre de 2004.

Fecha de incorporación al cargo: primer trimestre de 2005.

6. **SOLICITUDES**

Se ruega a los candidatos que envíen sus solicitudes por escrito, utilizando el impreso de solicitud disponible en la página web de Europol, a la siguiente dirección:

The Chairman of the Europol Management Board
c/o Head of Human Resources
Europol
Raamweg 47
PO Box 90850
2509 LW Den Haag
Nederland
Fax (31-70) 318 08 61
www.europol.eu.int

Persona de contacto:
Sr. L. Van Kampen, Director adjunto de Recursos
Tel. (31-70) 302 53 61
hru@europol.eu.int
